

Codigo: A-FO-103 - Vernion (14 -Fecha Marzo 01 de 201)



Radicado No: 20191500008781

Bogotá, D.C., 2019-05-08

Doctor CAMILO GÓMEZ ALZATE Director AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO CARRERA 7 NO 75-66 CENTRO EMPRESARIAL C 75 PISOS 2 Y 3 BOGOTA D.C.

ASUNTO: Informe Verificación Gestión de la Actividad Litigiosa en APC-Colombia

Respetado Dr. Gómez Álzate.

Dando cumplimiento al Decreto 1069 de 2015, en el artículo 2.2.3.4.1.14 y una vez efectuada la auditoría de verificación a la gestión realizada por la Agencia Presidencial de Cooperación internacional de Colombia, APC-Colombia a los procesos judiciales y acciones extrajudiciales de conciliación a través del aplicativo e-Kogui, remito el informe correspondiente, acorde con el instructivo entregado por la ANDJE Versión 5. El periodo auditado corresponde al comprendido entre Julio a diciembre de 2018.

El resultado se adjunta seguido al Oficio de envío.

Cordialmente

ALEX ALBERTO RODRÍGUEZ CUBIDES Asesor con Funciones de Control Interno

Copia: Dra Ángela Ospina de Nicholls Directora General de APC-Colombia Dra Diana del Pilar Morales Betancourt Asesora Jurídica Proyectó: ALEX ALBERTO RODRIGUEZ CUBIDES







AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC-COLOMBIA

INFORME DE VERIFICACIÓN A LA GESTIÓN LITIGIOSA DE APC-COLOMBIA JULIO- DICIEMBRE DE 2018

CONTROL INTERNO



AUDITORIA DE VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FRENTE AL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL ESTADO - e-KOGUI.

Periodo de verificación: Julio 1 a Diciembre 31 de 2018

Antecedentes Normativos

Mediante Circular externa No. 04 de 9 de julio de 2018, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, puso en disposición de las oficinas de Control Interno, el documento denominado "Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - EKOGUI - PERFIL JEFE DE CONTROL INTERNO. Versión 5", con el cual se actualizan los aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento de sus funciones. Así mismo, manifiesta que el instructivo tiene carácter vinculante, tal como lo dispone el inciso 2° del numeral 2° del artículo 6° del Decreto Ley 4085 de 2011 y el artículo 2.2.3.4.1.5 del Decreto 1069 de 2015.

El Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - EKOGUI, reglamentado por el Decreto 1069 de 2015, tiene como objetivo ser la herramienta para la adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a la actividad judicial y extrajudicial de la Nación, así como monitorear los procesos que se deriven de aquella actividad, sin perjuicio de la función constitucional y legal atribuida a la Contraloría General de la República.

De conformidad con el artículo 2.2.3.4.1.5., del Decreto 1069 de 2015, corresponde a la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado elaborar y fijar los protocolos, lineamientos e instructivos para la implementación y uso adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – EKOGUI. El incumplimiento de las disposiciones emanadas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a través de los manuales e instructivos¹, conduce a sanciones de carácter disciplinario.

El Decreto 1069 de 2015, en el artículo 2.2.3.4.1.14, establece como funciones

¹Numeral 2 del Artículo 6 del Decreto Ley 4085 de 2011 establece que serán vinculantes para las entidades públicas del orden nacional todos los instructivos que emita la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado relativos al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado.



del JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO las siguientes: 1- Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en Decreto 1069 de 2015 a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia. 2- Enviar semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema. El plazo para el envío se detalla en el numeral 7.2 de este instructivo.

De conformidad con el artículo 3° de la Ley 489 de 1998, la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atenientes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

El incumplimiento de las normas previstas en el Decreto Ley 4085 de 2011 y en el Decreto 1069 de 2015, así como de los protocolos, lineamientos e instructivos para la implementación y uso adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, acarreará a los usuarios² del Sistema las sanciones previstas en el Código Único Disciplinario.

Objetivo general

Verificar el cumplimiento de las disposiciones dadas en el Capítulo 4 del Decreto 1069 de 2015, sobre la actividad litigiosa en la que se haya vinculado a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, en el periodo comprendido entre el 1 de enero a 30 de junio de 2018.

Metodología³

El asesor con funciones de Control Interno para elaborar el presente informe de verificación, tomó como referencia las disposiciones definidas en el "Instructivo del sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa", perfil Jefes de Control Interno.

² Artículo 2.2.3.4.1.6 del Decreto 1069 de 2015.

³ Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "ekogui" Perfil Jefe de Control Interno. Código: Código: GS-I-01 Versión 5.



Se realizaron pruebas de recorrido con la profesional especializada Diana Pérez, el cual a su vez actúa como apoderado en los casos que le han sido asignados por parte de APC-Colombia, a través del asesor jurídico de la dirección general.

Se tomaron como evidencias las comunicaciones de los Comités Virtuales de Conciliación, programados por la asesora jurídica y la secretaria del Comité de Conciliación sobre las actuaciones de orden legal que se pusieron en la agenda.

Resultados de la Auditoría de Verificación de las obligaciones legales de los usuarios designados para desarrollar la gestión de manera oportuna y eficiente de los procesos y conciliaciones extrajudiciales a través del sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa.

La responsabilidad de la información está a cargo de quienes desempeñan funciones como usuarios del sistema y en especial a quienes tienen perfil de administrador del sistema, apoderado, secretaria del comité de conciliación y funcionarios o agentes de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE-. La Responsabilidad de Control Interno es la de producir un informe de verificación (según ANDJE la Certificación) al cumplimiento legal por parte de APC-Colombia a las disposiciones normativas sobre la materia.

Teniendo en cuenta que la certificación de que trata el Artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 es respecto de la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas para cada uno de los roles del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, y que la actualidad el Jefe de la Oficina Jurídica solo puede hacer consultas, el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces debe diligenciar la información relacionada a continuación para los perfiles de Administrador del sistema e-KOGUI en la entidad y Abogado de la Entidad. En este orden de ideas, como mínimo, la certificación establece lo siguiente⁴:

⁴ Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-kogui. Perfil Jefe de Control Interno V 5.0. Agencia Nacional de Defensa Jurídica.



Verificación efectuada según lineamientos del Decreto 1069 de 2015

J	Jefe d	-	l In	ter	no, Jefe		: Abogado rídico, Secr		-	% de Cumplimiento
1.1.	¿Los	usuarios	de	la	entidad	se	encuentran	creados	en el	100
1.1. ¿Los usuarios de la entidad se encuentran creados en e Sistema?										

El registro de EKOGUI muestra la siguiente información de usuarios creados durante el segundo semestre de 2018:

Usuario			Identificación	Rol	Fecha de inicio
Diana	de	Pilar	51879940	Administrador Entidad	2018/10/30
Morales Betancourt					
Diana	Paola	Pérez	32938711	Abogada	2018-02-07
Barraza				_	
Oscar	Miguel	Díaz	79564368	PRD-Jefe Financiero	2018-11-06
Romero)				

1.2. ¿Los usuarios que se retiraron de la entidad fueron inactivados en el sistema?	% de Cumplimiento
De 10 usuarios que se han retirado de la entidad, siete (7) usuarios en el rol de abogados, solo se han inactivado 3, quedando activos cuatro, los abogados Pérez Barraza Diana, Gutiérrez Repizo Carlos y Viloria Severiche Adriana no laboran ya en la entidad, mientras que Malagón Aura Janeth se encuentra en comisión de estudios en el exterior, por tanto no debería estar activa hasta tanto no se vuelva a vincular a la entidad.	60

Seleccione un registro para realizar las acciones correspondientes:						
Núm.	♦ Nombres	♦ Apellidos	‡ Identificación	‡ Roles	‡ Estado	
1	SANDRA SORAYA	VILLAMIZAR SANDOVAL	63351526	Secretario Técnico Comité de Conciliación/Abogado	Activo	
2	RICARDO ALFONSO	VILLALBA AMARIS	81715486		Inactivo	
3	PEDRO ALFONSO	HERNANDEZ MARTINEZ	19362157		Inactivo	
4	Nancy Carolina	Mantilla Arce	52267891		Inactivo	
5	DIANA PAOLA	PEREZ BARRAZA	32938711	Abogado	Activo	
6	CARLOS ENRIQUE	GUTIERREZ REPIZO	1075539482	Abogado	Activo	
7	AURA JANETH	MALAGON ORJUELA	52263270	Abogado	Activo	
8	Adriana	Viloria Severiche	1026262157	Abogado	Activo	



Administradores del Sistema Inactivos

Resultado	Resultado de la búsqueda								
Seleccione un	Seleccione un registro para realizar las acciones correspondientes:								
♦ Núm.	♦ Nombres	‡ Apellidos	dentificación	‡ Roles	‡ Estado				
1	RICARDO ALFONSO	VILLALBA AMARIS	81715486		Inactivo				
_ 2	JAVIER RICARDO	MORILLO GUERRERO	79283613		Inactivo				
3	FELIPE JOSE	VALENCIA BITAR	80194910		Inactivo				
4	Diana Marcela	Niño Tapia	52419753		Inactivo				
5	DIANA DEL PILAR	MORALES BETANCOURT	42984849		Inactivo				
6	DIANA DEL PILAR	MORALES BETANCOURT	51879940	Administrador entidad	Activo				

Rol de jefe financiero registrado en el periodo julio a diciembre de 2018, estado activo.

Resultado de la búsqueda								
Seleccione un registro para realizar las acciones correspondientes:								
♦ Núm.	♦ Nombres	♦ Apellidos	♦ Identificación	♦ Roles	\$ Estado			
_ 1	Oscar Miguel	Díaz Romero	79564368	Jefe Financiero	Activo			

2. Capacitación	No. de Usuarios Capacitados
Usuarios capacitados por el Administrador del sistema e- KOGUI en la entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación.	1

De acuerdo con la información suministrada por la asesora jurídica, quien tiene a cargo la administración del sistema, hubo participación en la capacitación de formulación de indicadores para la construcción de la política de daño antijurídico. Actividad que se ejecutó por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica en 2018/11/08

4. Procesos judiciales o solicitudes de conciliación prejudicial para la Entidad durante la vigencia de la certificación.	% de Cumplimiento
Verificar que los procesos judiciales activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema.	100

Según el registro tomado del sistema de información litigiosa EKOGUI, se encuentran registrados los siguientes procesos judiciales, para el periodo julio a diciembre de 2018. Por solicitud de control interno, la asesora jurídica remite registro de información sobre procesos judiciales. No refiere en su informe el proceso judicial ID 822747, el cual si registra el sistema e-Kogui. Aunque se aclara por parte de la asesora jurídica que se está a la espera de recibo del



acto administrativo que rechaza el recurso del demandante y da por terminado el proceso.

Gestión procesos judiciales: Estado Activo

Número EKOGUI	Demandantes	Acción o medio de control	Abogado asignado
872741	EFRAIN RODRIGUEZ MAHECHA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DEREG	SANDRA SORAYA VILLAMIZAR SANDOVAL
966120	FUNDACION JEAN FRANCOIS REVEL	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	SANDRA SORAYA VILLAMIZAR SANDOVAL
981132	UNIÓN TEMPORAL UT APC 2016	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DEREG	SANDRA SORAYA VILLAMIZAR SANDOVAL
1006106	DORA CECILIA GOMEZ PULGARIN	ORDINARIO LABORAL	SANDRA SORAYA VILLAMIZAR SANDOVAL
1024903	GIUSEPPE SALVATORE SCOPPETTA TORRE	ORDINARIO LABORAL	SANDRA SORAYA VILLAMIZAR SANDOVAL
1025157	MARTHA ISABEL ORDOÑEZ GOMEZ	ORDINARIO LABORAL	SANDRA SORAYA VILLAMIZAR SANDOVAL
1258570	PUBBLICA SAS	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	SANDRA SORAYA VILLAMIZAR SANDOVAL

Verificar que los procesos arbitrales activos que tiene a cargo	% de
la entidad están radicados en el sistema.	Cumplimiento
Para el periodo objeto de la verificación APC-Colombia, no	N/A
registra procesos arbitrales.	

Verificar que las solicitudes de conciliación extrajudicial	% de
allegadas a la entidad están radicadas en el sistema.	Cumplimiento
Al realizar verificación en el sistema EKOGUI, se encuentran	100
los siguientes registros.	

ID KOGUI	ACCIÓN JUDICIAL PRETENDIDA	AUTORIDAD INICIAL	ESTADO DEL CASO
1026257	Reparación Directa	Procuraduría (reparto)	Terminado
1034889	Nulidad y restablecimiento del derecho	Procuraduría 56 judicial II Administrativa de Bogotá	Terminado
1083922	Ejecutivo	Procuraduría 195 Judicial I Administrativa de Bogotá	Terminado
1223401	Reparación Directa	Procuraduría (reparto)	Terminado
1371628	Nulidad y restablecimiento del derecho	Procuraduría 11 Judicial II Administrativa de Bogotá	Activo
281828	Reparación Directa	Procuraduría (reparto)	Terminado
285676	Reparación Directa	Procuraduría (reparto)	Terminado
307519	Reparación Directa	Procuraduría (reparto)	Terminado
338750	Reparación Directa	Procuraduría (reparto)	Terminado
340533	Reparación Directa	Procuraduría (reparto)	Terminado
488892	Nulidad y restablecimiento	Procuraduría (reparto)	Terminado

	del derecho		
489103	Reparación Directa	Procuraduría 12 judicial II Administrativa de Bogotá	Terminado
727618	Nulidad y restablecimiento del derecho	Procuraduría 5 judicial II administrativa de Bogotá	Terminado
764562	Nulidad y restablecimiento del derecho	Procuraduría (reparto)	Terminado
869358	Nulidad y restablecimiento del derecho	Procuraduría 147 judicial II administrativa de Bogotá	Terminado

Verificar que los procesos judiciales y arbitrales que se terminaron procesalmente tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable).	
El juzgado 31 Administrativo Oral de la Sección Tercera de Bogotá, el 9 de noviembre de 2018, falla a favor de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional y negando las pretensiones del demandante. El sistema registra el fallo de favorable. Ver imagen siguiente.	100







Verificar que las solicitudes de conciliación extrajudicial analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.	
Se encuentra el registro de la decisión del 100% los procesos verificados a diciembre 31 de 2018.	100

Verificar que los procesos judiciales y arbitrales en contra de la entidad registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable.	
En el sistema EKOGUI se reportan los siguientes procesos judiciales	100
en los cuales se observa el registro de la provisión contable y	
adicional la calificación del riesgo.	

ID EKOGUI	Calificación	del Riesgo	Provisión Contable \$
	Probabilidad	Probabilidad	
	de Condena	de Perdida	
	%	%	
872741	57	Alta	32.964.495
966120	0.15	Baja	0.00
981132	0.29	Media	0.00
1006106	0.22	Baja	0.00
1024903	0.22	Baja	0.00
1025157	0.22	Baja	0.00
1258570	0.08	Remota	0.00

Verificar que los procesos arbitrales registrados en el sistema tengan	% de
incorporada el documento que soporte la actuación respectiva.	Cumplimiento
En el periodo de julio a diciembre APC-Colombia no tiene registro de	N/A
procesos arbitrales.	

Verificar los casos estudiados en sede del comité de conciliación	% de
tenga sus fichas registradas en el sistema.	Cumplimiento
El sistema a fecha de julio a diciembre de 2018, no registra fichas del comité de conciliación. No obstante dichas fichas se tienen en medio físico. Adicional el sistema para ese periodo indica que el modulo no se encuentra disponible.	N/A

Control Interno al realizar verificación en el sistema EKOGUI, observa que el módulo de gestión de fichas para el comité de conciliación, para el periodo julio a diciembre de 2018, no encuentran fichas o actas elaboradas y/o terminadas. Se reitera que ese módulo no operó durante la vigencia 2018 y aún no se ha dado en funcionamiento por parte de la ANDJE. Ver imagen siguiente:



Recomendaciones de Control Interno

- 1- Verificar y actualizar el registro de los usuarios en el sistema de información de la actividad litigiosa y con ello inactivar a los que ya no se encuentran vinculados con la Agencia Presidencial de Cooperación, APC-Colombia.
- 2- Con la versión 2.0 EKOGUI, se recomienda realizar las gestiones ante la ANDJE para confirmar si dicho módulo está ya activo y, en ese sentido iniciar el uso y aplicación del módulo de "Gestión de fichas para el comité de conciliación", de tal forma que las actas de los procesos llevados al comité para decisión, queden registrados en el sistema EKOGUI